



**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 76, NÚMERO 6, LETRA B DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1.988.-

DALCAHUE, 14 de agosto del 2025.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en adquirir la cantidad de 6.000 formularios de ordenes de ingreso para ser utilizados en la oficina de la tesorería municipal; el artículo 76, número 6, letra B del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: “cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 UTM mensuales y que privilegian materias de alto impacto social” siendo una de estas materias aquellas que impulsan a las empresas de menor tamaño; la certificación del SII que el proveedor PATRICIO GONZALO VARGAS ORELLANA, RUT: [REDACTED] es una empresa de menor tamaño según ley 20.416. Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaría Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de los 6.000 formularios de ordenes de ingresos para la oficina de la tesorería municipal es de **\$ 856.800 .-** IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando a lo establecido en el Artículo 76 donde se señala: Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 utm y que privilegien materias de alto impacto social. La causa del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

DECRETO:

1.- AUTÓRÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor **PATRICIO GONZALO VARGAS ORELLANA** Rut N° [REDACTED] por la suma de \$856.800 (ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido, con el objeto de adquirir 6.000 ordenes de ingresos para oficina de tesorería .

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° **215.22.04.001** materiales de oficina, el monto de **\$856.800.**



RCC





I. Municipalidad de Dalcahue

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL